

QUEJA 130/2009.

cegaip **RECIBIDO**
 Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública. OFICINA DE PARTES

12 FEB. 2009 *fab*

HORA: 14:46 A. SIMPLES: 2

ANEXOS: 1 A. CERTIFICADOS: 2

A. ORIGINALES: 3 TOTAL FOJAS: 3

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. P R E S E N T E .

-3-

Fops JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, en mi carácter de ciudadano y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de JOCOYOTA No.505, BARRIO DE LAS CRUCES, C.P.78421, DELEGACION DE VILLA DE POZOS, de esta ciudad capital, solicito por este medio y de manera respetuosa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, vengo a INTERPONER QUEJA EN CONTRA de la respuesta otorgada a mi solicitud de información pública de fecha 07-Enero-2009, y oficio No.CGRF-028-2009, de fecha 14-ENERO-2009 y recibido con 27-ENERO-2009, como respuesta a mi solicitud, para tal efecto doy cumplimiento a los requisitos de los artículos 100 y 101 de la citada Ley.

*Mi solicitud de fecha 07-ENERO-2009, presentada, recibida y sellada con misma fecha, en la S a. de Educ. de Gob. del Edo., siendo su titular El Lic. Fco. Antonio Rubín de Celis Chavez, solicitandole: SABER CUANTAS HAN SIDO LAS AUDITORIAS INTERNAS O EXTERNAS QUE HAN SIDO PRACTICADAS O SUJETOS LOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS PROVEEDORES DE LA S.E.G.E. A SU CARGO, A QUIENES SE LES EXTIENDE Y ENTREGA UN RECIBO OFICIAL DE LAS DONACIONES O DIEZMOS "VOLUNTARIOS"..... ANEXO COPIA DE SOLICITUD

*De la anterior solicitud presentada, se originó el Oficio No.CGRF-028-2009 de 14-ENERO-2009 y recibido el 27/ENERO-2009, signado por el Coordinador Gral. de Recursos Financieros, con el que pretende dar respuesta a mi solicitud de información pública, diciendo: AL RESPECTO ME PERMITO INFORMAR A USTED, QUE EN LO REFERENTE A LAS AUDITORIAS INTERNAS O EXTERNAS, A LA FECHA NO SE HA INICIADO, NI SE ENCUENTRA EN PROCESO O CONCLUIDA AUDITORIA ALGUNA PRACTICADA A LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS DONATIVOS DE PROVEEDORES.

EL EBTE OBLIGADO, POR CONDUCTO DEL COORDINADOR GRAL. DE RECURSOS FINAN. MIENTEN PORQUE PARA COMPROBAR QUE SI EXISTEN AUDITORIAS, ANEXO COPIA DEL COMUNICADO PERIODISTICO DEL "SOL DE SAN LUIS" EL 21 DICIEMBRE DEL 2008, EN EL QUE EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA S.E.G.E., C.P. ARTURO VINICIO DE LEON MARTINEZ, QUIEN ASEGURO REITERATIVAMENTE QUE LOS RECURSOS ECONOMICOS PROCEDENTES DE LOS DONATIVOS O DIEZMOS APORTADOS POR LOS PROVEEDORES DE LA DEPENDENCIA EDUCATIVA SE ENCUENTRAN SUJETOS A LAS DIVERSAS AUDITORIAS QUE SE LE APLICAN A LA S.E.G.E.

CON EL COMUNICADO PERIODISTICO LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS COMUNICARON A TODA LA CIUDADANIA POTOSINA QUE SI EXISTEN AUDITORIAS, PERO AHORA RESULTA QUE EN EL OFICIO CITADO EN LA RESPUESTA DICEN: QUE NO SE HAN INICIADO, NI SE ENCUENTRAN EN PROCESO, MENOS SE HA CONCLUIDO AUDITORIA ALGUNA QUE SE LE PRACTIQUE A LOS RECURSOS PROCEDENTES DE LOS DONATIVOS- ANTES CITADOS.

A LA HOJA NUMERO DOS...

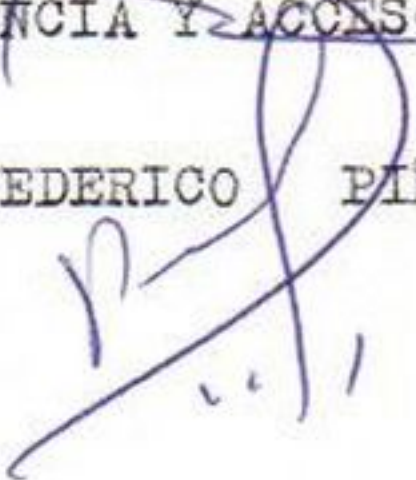
SEÑORES COMISIONADOS, ANEXO LA NOTA PERIODISTICA COMO PRUEBA, ESPERANDO SEA SUFICIENTE PARA QUE SE PROCEDA EN CONTRA DE OTRO MENTIROSO Y OBSERVEN QUE EN LA S.E.G.E. TAMBIEN EXISTEN MENTIROsos COMO EN EL S.E.E.R., DEBIDO A ES PARTE DEL SECTOR EDUCATIVO POTOSINO.

Agradezco la atención prestada a mí recurso de QUEJA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de Febrero del 2009.

A T E N T A M E N T E .
PADRE DE FAMILIA AFECTADO POR LA CORRUPCION EN LA EDUCACION BASICA POTOSINA Y USUARIO DE LEYES DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA.



QUEJA 134/2009.

cegaip 1 RECIBIDO
Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública OFICIALIA DE PARTES

12 FEB. 2009

HORA: 14:55 A. SIMPLES: 2
ANEXOS: 2 A. CERTIFICADOS: 2
A. ORIGINALES: 2 TOTAL FOJAS: 3

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. PRESENTE.

3
Folios

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, en mi carácter de ciudadano y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de JOCOYOTA No.505, BARRIO DE LAS CRUCES, C.P.78421, DELEGACION DE VILLA DE POZOS, de esta ciudad capital, solicito por este medio y de manera respetuosa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 98,99,100,101,102 y 103 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, vengo a INTERPONER QUEJA EN CONTRA de la respuesta otorgada a mi solicitud de información pública de fecha 07-ENERO-2009, y oficio No.RM-003/2009, de fecha 15-ENERO-2009, y recibido con 27-ENERO-2009, como respuesta a mi solicitud, para tal efecto doy cumplimiento a los requisitos de los artículos 100 y 101 de la citada Ley.

*Mi solicitud de fecha 07-ENERO-2009, presentada, recibida y sellada con misma fecha, en la S. de Educ. de Gob. del Edo., siendo su titular El Lic. Fco. Antonio Rubín de Celis Chavez, solicitandole: QUIEN ES EL PROVEEDOR DE LA S.E.G.E. A SU CARGO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., QUE INSTALO LOS SIETE PANELES SOLARES, PARA QUE PUDIERAN FUNCIONAR Y CONTARSE CON ENCICLOMEDIAS EN ESCUELAS DE EDUCACION BASICA DEL ESTADO, PERO TAMBIEN SABER CUANTAS Y CUALES FUERON LAS ESCUELAS BENEFICIADAS.....ANEXO COPIA DE MI SOLICITUD DE INFORMACION

*De la anterior solicitud presentada, se originó el oficio No.RM-003/09 fechado el 15-ENERO-2009 y recibido el 27-ENERO-2009, signado por el Coord. Gral. de Recursos Materiales, con el que se pretende dar respuesta a mi solicitud de información pública, diciendo: QUE EL PROVEEDOR DE LA S.E.G.E., CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL., ES MIGUEL ALBERTO MARTINEZ ROMAN Y QUE DICHO PROVEEDOR SOLO PROPORCIONO MATERIAL PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS PANALES SOLARES. QUE LA ESCUELA PRIMARIA RURAL "GUADALUPE VICTORIA", ES LA BENEFICIADA CON ESTE MATERIAL.....ANEXO COPIA DEL OFICIO CITADO.

El ente obligado, Srio. de Educ. de Gob. del Edo., por conducto de su C. Coordinador, CONFIRMA OTRA MENTIRA MAS del Director de Administración- C.P. Arturo Vinicio de León Martínez, quien por instrucciones del ente obligado emitió un comunicado periodístico a toda la ciudadanía potosina en el SOL DE SAN LUIS de 21-DIC-2008, asegurando de manera REITERADA que se instalaron siete paneles solares, para que una escuela Primaria rural contara con enciclopedia, pero según la respuesta falsa de la S.E.G.E., dice: EL PROVEEDOR SOLAMENTE PROPORCIONO MATERIAL PARA DAR MANTENIMIENTO A LOS PANELES SOLARES.

Anexo copia de la nota periodística como una prueba de la información pública que emitió el ente obligado a toda la ciudadanía potosina y --

A LA HOJA NUMERO DOS...

que resulto una MENTIRA MAS comprobada con su propia respuesta antes-
mencionada, donde asegura que no se instalaron los paneles solamente -
se recibio el MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y NO LOS PANELES QUE DICE -
EN LA NOTA PERIODISTICA QUE FUERON INSTALADOS. (YA EXISTE OTRO PINO--
CHO EN LA EDUCACION POTOSINA), ;BUENO SIEMPRE Y CUANDO SEA BUENA LA -
PRUEBA QUE PRESENTO?, PORQUE TAMBIEN USTEDES COMISIONADOS CAMBIAN MUY
SEGUIDO DE CRITERIOS, DE LECTURA Y DE INTERPRETACIONES, SIN PROPORCIO-
NARLE A LA CIUDADANIA LA "SUPLENCIA DE QUEJA", PENSANDO QUE TODOS LOS
CIUDADANOS SON ABOGADOS Y DEBEN CONOCER TODAS LAS ACCIONES PARA COMBA-
TIR LAS ARGUMENTACIONES MUY CUESTIONADAS DE LOS ENTES OBLIGADOS MENTI-
ROSOS Y NEGLIGENTES.

SEÑORES COMISIONADOS, NO ES JUSTO QUE LOS CIUDADANOS USUARIOS Y NO DE-
LA LEY DE MERITO, SEAN OBJETO DE MENTIRAS POR LAS AUTORIDADES QUE DE--
BEN PROPORCIONAR INFORMACION PUBLICA Y TODAVIA TENGAN QUE ENFRENTARSE
CON LA PROPIA INSTITUCION GARANTE DE HACER CUMPLIR LA CITADA LEY, AUN-
QUE EL SUSCRITO SI CREE EN LA INSTITUCION (CEGAIP), PERO NO EN SUS COMI-
SIONADOS, PORQUE DESDE SU INICIO O CREACION NO HA EXISTIDO LA VOLUNTAD
DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y POR EL CONTRARIO PARA LAS AUTORIDADES -
ENTE OBLIGADAS SI, ESTANDO MUY CLARO QUE A LAS AUTORIDADES SE LES CREE
Y A LOS CIUDADANOS NO, TENEMOS QUE PROBAR, CUANDO HE COMPROBADO QUE LAS
AUTORIDADES MIENTEN Y HASTA LA MISMA CEGAIP. (UN COMISIONADO SE NEGO A
RECIBIRME, PORQUE TENIA MUCHO TRABAJO, PERO TODOS LOS DIAS LLEGABA A --
LAS 12.00 HS., PRETEXTANDO QUE DABA CONFERENCIAS DE TRANSPARENCIA EN -
UN DEPORTIVO Y LA PROPIA CEGAIP NO TENIA CONOCIMIENTO).

Agradezco la atención prestada a mí solicitud de recurso de QUEJA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de Febrero del 2009.

A T E N T A M E N T E .

PADRE DE FAMILIA AFECTADO POR LA CORRUPCION EN LA
EDUCACION BASICA POTOSINA Y USUARIO DE LEYES DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA.



13 FEB. 2009

HORA: 14:14 A. SIMPLES: 3
ANEXOS: 3 A. CERTIFICADOS: X
A. ORIGINALES: X TOTAL FOJAS: 3

COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. P R E S E N T E .

JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA, en mi carácter de ciudadano y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de JOCOYOTA No.505, BARRIO DE LAS CRUCES, C.P.78421, DELEGACION DE VILLA DE POZOS, de esta ciudad capital, solicito por este medio y de manera respetuosa lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 98, 99, 100, 101, 102 y 103 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, vengo a INTERPONER QUEJA EN CONTRA de la respuesta otorgada a mi solicitud de información pública de fecha 07-Enero-2009, y oficio No.DA/CGRH/UA/0071/09 de fecha 23-ENERO-2009, y recibido con 03-Febrero-2009, - como respuesta a mi solicitud, para tal efecto doy cumplimiento a los requisitos de los artículos 100 y 101 de la citada Ley.

*Mi solicitud de fecha 07-Enero-2009, presentada, recibida y sellada con misma fecha, en la S. de Educ. de Gob. del Edo., siendo su titular El Lic. Fco. Antonio Rubín de Celis Chavez, solicitándole: SABER LAS BECAS EN QUE FUERON COMISIONADOS LOS 285 MAESTROS EN EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION, MISMOS QUE REPRESENTAN UN GASTO MENSUAL DE MAS DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS Y MAS DE 20.4 MILLONES DE PESOS ANUALES, SEGUN LA NOTA PERIODISTICA DE "PULSO DE SAN LUIS", EL DIA 25-DIC-2008, EMITIDA POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA SRIA. DE EDUC. DE GOB. DEL EDO., A SU CARGO.

*De la anterior solicitud presentada, se originó el oficio No.DA/CGRH/UA/0071/2009, de 23-ENERO-2009 y recibido el 03-Feb-2009, signado por el Coordinador General de Recursos Humanos, con el que pretenden dar respuesta a mi solicitud de información pública, diciendo: QUE A PARTIR DEL DIA 09-MARZO-2009, FUERON READSCRITOS A LA SECCION 26 DEL SNTE, LOS MAESTROS QUE CONFORMAN EL COMITE EJECUTIVO DE LA MISMA.

*El ente obligado, mencionada un COMITE EJECUTIVO, pero no dice si éste está integrado por los 285 maestros comisionados en el SNTE, porque el suscrito solicita las fechas de alta en la comisión del sindicato de los maestros, NO del Comité Ejecutivo, porque se ignora la cantidad de maestros que integran o forman el Comité citado.

Agradezco la atención prestada a mi recurso de QUEJA.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de Febrero del 2009.

~~A T E N T A M E N T E .~~
JESUS FEDERICO PIÑA FRAGA.